

Aplicaciones de la ética en la docencia jurídica de México

María Elena Pineda Solorio

Doctora en Derecho
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH

Magdalena Vega Campos

Doctorante en Educación con Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH

Resumen

En el presente artículo se muestran varios aspectos que tienen que ver con la aplicación de la ética en la docencia jurídica como factor para el desarrollo de una vida académica sustentable, con la cultura de la convivencia pacífica incluyente. Se hace uso de una metodología descriptiva, crítica y analítica, que se refiere al diseño de la investigación, observación crítica de planteamientos teóricos y análisis de posturas éticas, que se llevarán a cabo sobre el tema en el contexto del fenómeno educativo en México. Se exponen tópicos relevantes con una perspectiva pluralista basada en la enseñanza de la ética, con la finalidad de esclarecer cómo es que acontece y bajo qué criterios, esta realidad educativa en la cultura mexicana.

La función social primordial de las Instituciones de Educación Superior (IES) es formar ciudadanos con valores, con una conciencia crítica para comprender y resolver los grandes problemas de nuestro país y del mundo.

Palabras clave: ética, docencia jurídica, enseñanza.

Abstract

This article shows several aspects that have to do with the application of ethics in legal teaching as a factor for the development of a sustainable academic life, with the culture of inclusive peaceful coexistence. A descriptive, critical and analytical methodology is used, which refers to

the research design, critical observation of theoretical approaches and analysis of ethical positions, which will be carried out on the subject in the context of the educational phenomenon in Mexico. Relevant topics are exposed with a pluralistic perspective based on the teaching of ethics, with the purpose of clarifying how this educational reality in Mexican culture happens and under what criteria.

The primary social function of HEIs is to train citizens with values, with a critical conscience to understand and solve the great problems of our country and the world.

Keywords: ethics, legal teaching, teaching.

Introducción

Existe un entrecruzamiento y relación real efectiva entre la sociedad, la ética y la educación, lo que en el caso específico de la educación superior se expresa de manera peculiar en la necesaria ética profesional, que debe ser formada y promovida como parte de la formación integral de cualquier profesional. Nuestro mundo globalizado se caracteriza por avances extraordinarios junto con niveles inaceptables e insostenibles de miseria, temor, discriminación, explotación e injusticia y un comportamiento irresponsable respecto del medio ambiente en todos los planos. Sin embargo, también sabemos que estos problemas no son accidentes de la naturaleza ni son productos de fenómenos ajenos a nuestro control (Serpa, 2019).

La actitud y formación ética del profesional requiere al menos de tres elementos: claridad conceptual, responsabilidad y compromiso. La relación entre ética y sociedad constituye una cuestión de acuciante actualidad, así como de la necesidad de ser entendida y atendida.

La ética es una rama de la filosofía que estudia conceptos, cuestiones y problemas relacionados con la acción moral, del cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se le define como: la ciencia del comportamiento moral. En sus orígenes la ética no se hallaba subordinada a la Filosofía, sino a la política. Para el hombre griego de la época clásica, la Polis constituía una estructura ética-jurídica donde la ley no era sentida

como una limitación de la libertad sino como su presupuesto de orden natural. La moralidad pertenece primero a la Polis, es decir a la ciudad, y en segundo lugar a los individuos (Sadi, 2016).

La ética es el ideal de la conducta humana, orientando sobre lo que es bueno y correcto y se consolida cuando se internalizan las normas sin que exista presión exógena para su cumplimiento. La ética de un profesional se gesta desde la formación del mismo, por ello el docente debe actuar en esta etapa, y para realizar esta labor tiene que conocer de ética, y saber cuál debe ser su comportamiento como docente, el cual debe ir acompañado de valores, observar principios generales que le sirvan en la toma de decisiones ante situaciones a las que se enfrenta y que le permita proyectarlos a sus alumnos, orientándolos en su ejercicio profesional (Sadi, 2016).

Todo lo anterior, subraya la necesidad de atender los aspectos éticos en la sociedad actual, en donde el papel de la educación es crucial, y en especial de la educación superior, que debe propiciar una formación ética a todo profesional, por ello es que será también fundamental la preparación como la integridad ética de los docentes (Serpa, 2019).

Con lo expuesto anteriormente, se espera que la Universidad, como institución formadora sea la que fundamente, a través de los contenidos en las asignaturas de la currícula, así como, desde el ejemplo de sus docentes, los valores éticos necesarios para el desempeño esperado de sus egresados. Esto quiere decir, que su modelamiento no sólo debe tratarse del uso de textos discursivos, sino que debe estar orientado por las expectativas que la institución y, por supuesto, las de la sociedad con respecto al cambio que los egresados están llamados a producir, desde el papel mediador del docente (Conopoima, 2018).

¿Qué es la ética?

El acercamiento que podemos hacer a la ética siempre es temporal, aunque queramos realizarlo a partir de sus temas básicos, esto es, de aquellos temas que consideramos más fundamentales y permanentes. Aquí se pretende presentar a la ética definiendo y analizando dichos temas, por

eso, conviene explorar cuáles son las circunstancias sociales actuales que condicionan, estimulan y delimitan nuestra pregunta por lo moral (Etxeberria, 2002).

Ética concierne, en griego, la búsqueda de una buena “manera de ser” o la sabiduría de la acción. La ética es una parte de la filosofía, que dispone la existencia práctica según la representación del bien. Designa hoy, un principio en relación con “lo que pasa”, una vaga regulación de nuestro comentario sobre las situaciones históricas (ética de los derechos del hombre), las situaciones técnico científicas (ética de lo viviente, bioética), las situaciones sociales (ética del ser en conjunto), las situaciones referidas a los medios (ética de la comunicación), (Badiou, 2004).

Desde la cosmovisión de Campos (2002) podemos definir a la ética como un conjunto de reglas, principios o formas de pensamiento que guían, o reclaman la autoridad para guiar, las acciones de un grupo en particular (moralidad), o, también, el estudio sistemático de la argumentación acerca de cómo debemos actuar (filosofía moral). La mera existencia de la moralidad no significa la presencia de una ética, entendida como filosofía moral, porque se necesita una reflexión que permita discutir, problematizar e interpretar el significado de los valores morales.

El problema es que esta ética no da en sí, el sentido de la vida que deseamos y necesitamos para que nuestras acciones no se sitúen en la pura arbitrariedad. Tenemos entonces, que abrirnos personal y grupalmente a un sentido que dan las cosmovisiones y que también se relaciona con la ética, donde están presentes tanto la norma, como el ideal de felicidad y plenitud (Etxeberria, 2002).

Existe una conexión profunda entre la ética y la filosofía: la ética nunca puede dejar de tener fundamento en la concepción filosófica del hombre que nos da una visión total del mismo como él ser social, histórico y creativo. Una serie de conceptos con los que trabaja la ética son: la libertad, la necesidad, el valor, la conciencia, la sociabilidad, presupone una aclaración filosófica previa. Problemas relacionados con el conocimiento moral o con la forma, significado y validez de los juicios morales, requieren que la ética se base en disciplinas filosóficas especiales como la lógica, la filosofía del lenguaje y la epistemología (Campos, 2002).

La ética moderna, es ética de la libertad y para la libertad. En su radicalidad esto se nos muestra en la expresión de que no tenemos deberes solo para con nosotros mismos, sino también con los otros, respetando su libertad. Este enfoque tiene el atractivo del subrayado de la libertad, que pasa a ser no sólo condición sino, de algún modo, contenido de la ética, suponiendo en cualquier caso el rechazo de todas las propuestas morales juzgadas heterónomas (Etxeberria, 2002).

Sin embargo, en filosofía, se han redescubierto las virtudes de la ideología constante de sus adversarios de la víspera: el individualismo humanitario y la defensa liberal de los derechos contra todas las coacciones del compromiso organizado. Antes que buscar los términos de una nueva política de emancipación colectiva, adoptaron, en suma, las máximas del orden “occidental” establecido (Badiou, 2004).

En la actualidad, el concepto de ética se funde en esta corriente de pensamiento. En vista de la ética pragmática, el hombre tiene la capacidad de juzgar: no es totalmente determinado por las leyes de la naturaleza, ni tiene una conciencia totalmente libre. El hombre tiene corresponsabilidad de sus actos. Arraigado en la apropiación de las cosas y espacios, sobre la propiedad, la ética pragmática tiene como desafío la otredad (misericordia, rendición de cuentas, solidaridad), para transformar el tener, el saber y el poder en recursos, ética para la solidaridad, contribuyendo a la igualdad entre los hombres: a la distribución, acceso equitativo a los bienes materiales, culturales y espirituales (Campos, 2002).

Ética profesional

La ética profesional es condición de posibilidad y realización del bien social y la justicia, en el rango personal se vincula fuertemente con nuestros proyectos de vida. Se trata de una ética aplicada, es decir, que está centrada de modo explícito en un campo concreto de la actividad humana, en el que aplica su saber fundamental. Tiene un doble cometido: utiliza en la actividad profesional criterios y principios de la ética básica, y aporta criterios o principios específicos. Su objetivo es proporcionar los elementos que se requieren para estructurar un proceder ético habitual en el mundo del ejercicio profesional. Se alimenta de dos fuentes: ética de las

profesiones y criterios profesionales que aportan las disciplinas científicas (Hirsch Adler, 2003).

La comprensión de la necesidad de proceder con ética profesional ha acompañado desde siempre a la práctica de la medicina y de otras profesiones con fuerte raigambre histórico y social (judicatura, comercio...). En la actualidad, la necesidad de un proceder profesional ético se ha hecho especialmente visible en los medios económicos y políticos (no sólo de países tradicionalmente corruptos, sino también de los países más desarrollados) y se ha generalizado a todas las profesiones (Cobo Suero, 2004).

Plantearse lo que debe ser la formación de un profesional competente no es posible al margen de una formación ética y una educación para la ciudadanía. La profesionalidad comprende, además de competencias –tanto teóricas como prácticas–, una integridad personal y una conducta profesional ética, como normalmente demandan y confían los ciudadanos. Por eso, en el plano internacional, hay una creciente preocupación porque la educación universitaria asuma, entre sus objetivos, formar a ciudadanos responsables de los problemas de su sociedad (Bolívar, 2005).

La formación ética es una necesidad inaplazable, no sólo para los alumnos universitarios, sino también para los profesores. La introducción de materias y contenidos de ética profesional en los currículos, no resuelven esta necesidad por sí sola, pero contribuye a llenar el vacío. No se trata de meros asuntos discursivos, sino de ayudar a reflexionar sobre qué debe hacer un buen profesional para serlo. Para ello, hay que trabajar en torno a los fines que tiene cada disciplina, las consideraciones que derivan del respeto a los derechos, legítimos intereses y puntos de vista de los beneficiarios de la actividad profesional y la ética social (Hirsch Adler, 2003).

Junto a esta importancia social de la ética profesional, es conveniente considerar también la importancia del proceder ético para la realización humana del profesional. Esta relación, ética-realización humana, está llena de sentido antropológico y filosófico, y por lo mismo debe constituir el principio y fundamento de la formación en ética profesional en la universidad (Cobo Suero, 2004).

Las profesiones tienen su razón de ser en la búsqueda de algún bien, ¿por qué? Porque las profesiones no son producto del azar o del capricho humano: nacen, y en las sociedades actuales son reconocidas social y legalmente como tales, porque responden a alguna necesidad de las personas que constituyen una sociedad o de la sociedad en su conjunto. Las profesiones nacen para proporcionar algún bien (productos o servicios) a las personas y a la sociedad. Por eso, se comprende la afirmación de que “lo primero y más fundamental sobre lo que se tiene que reflexionar en un curso de ética profesional, es en torno a los fines o bienes intrínsecos a los que tiende el ejercicio de cada profesión” (Cobo Suero, 2004).

La ética profesional comprende el conjunto de principios morales y modos de actuar éticos en un ámbito profesional, forma parte de lo que se puede llamar ética aplicada, en cuanto pretende –por una parte– aplicar a cada esfera de actuación profesional los principios de la ética general pero paralelamente –por otra– dado que cada actividad es distinta y específica, incluye los bienes propios, metas, valores y hábitos de cada ámbito de actuación profesional. Si bien se suele usar de modo intercambiable con “deontología”, la ética profesional tiene un sentido más amplio, sin limitarse a los deberes y obligaciones que se articulan en un conjunto de normas o códigos de cada profesión, para dirigirse a las virtudes y roles profesionales (Bolívar, 2005).

Las instituciones de educación superior deben proporcionar a la sociedad personas, no sólo profesionalmente bien preparadas, sino, además, cultivadas, con criterio, de mente abierta, capaces de hacer un buen uso de su profesión y de participar libre y responsablemente en las actividades de convivencia social. En el contexto de la Universidad, se requiere presentar a los estudiantes la dimensión ética de la profesión y que ésta sea racional y crítica (Hirsch Adler, 2003).

Ética y educación

La ética es la ciencia que, al estudiar la conducta humana en cuanto al deber ser, traduce sus principios a exigencias prácticas que deben regular cualquier actividad, incluyendo el estudio de la misma. Esta exigencia,

es tan importante que, al normar desde un comienzo su propia actividad, genera la paradoja que implica, por un lado, una responsabilidad inmediata práctica, traducida a la buena o correcta voluntad de actuar bien y, por otro, la posibilidad teórica de descubrir principios éticos que pudieran contradecir la conducta eventual relacionada con tal estudio. En otras palabras, la conciencia moralmente recta puede, eventualmente, contraponerse a una conciencia éticamente errónea (Huaquín Mora, 1998).

La educación, por su parte, se encuentra con un problema permanente. Existen dos exigencias fundamentales: Una relacionada con los conocimientos que deben ser creados, re-creados, mantenidos, acumulados y transmitidos de generación en generación; otra, a nuestro juicio, la más importante porque en esencia fundamenta esta transmisión, referida al sentido de todas estas actividades educacionales y que se traduce aquí en uno de los temas tratados; en una palabra, “ética” (Huaquín Mora, 1998).

La tarea de la educación no sería otra que la de abrir la posibilidad de un nuevo tiempo y espacio, y, en un mismo lapso, ofrecer unas claves antropológicas para que cada uno de los alumnos pueda enlazar con su pasado, bien sea para recuperarlo o para negarlo. Desde esta perspectiva, toda ética es ambigua, contingente e incierta.

Mèlich (2003) refiere que la ética es como un viaje de transformación. “Una transformación que no puede programarse, porque si se programara ya no sería una verdadera transformación”. Ser ético consiste en darse al otro, en cuidar de él o de ella, de sus alegrías y de sus sufrimientos. Así, un núcleo ético ineludible, es el hecho de mantener viva la herencia de un pasado (especialmente el pasado de las víctimas, la experiencia histórica del mal) y el deseo de un futuro mejor (Mèlich, 2003).

Si la ética supone la libertad humana, debe reconocerse que ésta no puede entenderse como restrictiva de la existencia del otro, sino todo lo contrario. De esta forma, la libertad de uno no termina (ni comienza) donde comienza (o termina) la libertad de otro. Esta imagen dicotómica de la libertad es falsa, no sólo desde una perspectiva teórica sino también práctica. En todo uso de libertad, puede haber, eventualmente, conflictos de intereses; pero estos son extraños al uso legítimo de cualquier libertad humana (Huaquín Mora, 1998).

La idea de una escuela competitiva, vinculada al éxito académico va dando paso, lentamente, a otra más preocupada por la apropiación de valores éticos, al menos a nivel de declaraciones formales. Se entiende que una persona “formada” ya no es aquella que posee unos conocimientos y habilidades o competencias adecuados para la sociedad de su tiempo, sino, aquella que ha interiorizado unos valores éticos que le permiten situarse en el mundo y con los demás de una manera responsable y solidaria (Ortega Ruiz, 2018).

Educar ya no se identifica solo con instruir o enseñar, implica, además, apropiarse de los valores éticos que hacen del ser humano un sujeto moral, es decir, responsable; una educación que capacite al educando para leer e interpretar los acontecimientos de su tiempo; que frente a los retos de la sociedad actual (inmigración, pobreza y marginación, degradación ambiental, corrupción y narcotráfico...) pueda decir “su” palabra y actuar desde la responsabilidad (Ortega Ruiz, 2018).

Queda añadir que ésta es también la tarea de una educación filosófica, una educación comprometida tanto con los que sufren, como con uno mismo, con la configuración de un modo de vida, un arte de vivir, un proyecto de vida en el que nada está decidido del todo, un arte de vivir abierto a lo incierto, a lo indeterminado, a la contingencia, a la libertad (Mèlich, 2003).

Ética de la profesión jurídica

El autor Grande (2006), refiere que la función esencial de los profesionales del derecho es la aplicación de este a la convivencia humana, para que la misma se enfoque hacia la solución de los conflictos. Este rasgo resulta común a las profesiones jurídicas, las cuales son relevantes y reconocidas socialmente como son las de juez, abogado y ministerio fiscal. En muchos casos la profesión de abogado, como la profesión de ministerio fiscal, más que aplicar el derecho solicita una diligencia específica del mismo a otra profesión investida de poder, como es el juez, quien decide tal aplicación real y su ejecución, solucionando el conflicto entre partes. Sin embargo, en otras ocasiones el propio abogado, sin necesidad de acudir a la vía judicial, aplica el derecho en la resolución amistosa o en el asesoramiento legal que presta a sus clientes (Grande, 2006).

Por otra parte, el campo de la deontología jurídica es, desgraciadamente, muy fértil para el cultivo de falsas opiniones. Sobran allí los discursos encomiásticos y elogiosos sobre la búsqueda constante de la “justicia” y la “verdad”. Todo ello nos hace gozar, pero no ver con más luz, un análisis realista de los problemas morales involucrados que la profesión jurídica exige, por el contrario, mostrar abiertamente las dificultades reales que allí se presentan a diario. Esto no implica renunciar, llegado el caso, a algún ideal. Pero de lo que se trata es de darle contenido a ese ideal, y hacer visibles los obstáculos que pudieran surgir para su consecución (Cerón, 2007).

Ahora bien, como es sabido, en el derecho existen diversas “profesiones jurídicas”, que, si bien requieren de su estudio, en su ejercicio se diferencian de manera importante y, en un momento dado, los requisitos para su práctica pueden variar. El título de licenciado en derecho faculta a quien lo ostenta para el ejercicio de las diversas profesiones jurídicas, así, se estudia derecho, pero profesionalmente se ejerce la abogacía, la judicatura, el notariado, la correduría o la academia en su aspecto tanto de investigación científica como de docencia jurídica (Cruz Barney, 2013).

Una vez delimitados los conocimientos y habilidades que exigen la pericia de las profesiones jurídicas, hay que observar las mismas de una manera más genérica. Las profesiones jurídicas con la resolución que otorgan a los conflictos entre particulares, o la ordenación de los derechos y obligaciones que procuran en las relaciones de los mismos, están contribuyendo a que la sociedad pueda establecerse, estabilizarse y proyectarse como una sociedad pacífica: con la aplicación de la ley, las profesiones jurídicas procuran la paz social y la justicia en la sociedad (Grande, 2006).

La profesión jurídica requiere de tiempo suficiente para posibilitar el estudio de un caso. La mayoría de los profesionales del derecho se dedican de modo exclusivo a la profesión, aunque algunos complementan su labor con otras actividades como la docencia. Por otro lado, las profesiones jurídicas permiten a los profesionales y a sus familias poder vivir económicamente de modo digno y estable (Grande, 2006).

Aunque también hay que tomar en cuenta que la mayoría de los códigos éticos, de cursos de deontología y de manuales para el jurista ideal son, en realidad, racionalizaciones colectivas. Ellas sirven (y en no pocas ocasiones) para engañarse a sí mismo, o para engañar a los demás. Mediante estos códigos y cursos nos repetimos lo que queremos escuchar y le decimos también a la gente lo que esta quiere oír (Cerón, 2007).

De alguna manera es irremisiblemente fácil creer en lo que deseamos creer, a fin de hacer lo que deseamos hacer. Esos códigos parten de lo que se ha denominado una moral de imperativos, es decir, un enfoque de los valores de carácter general y falsamente idealizado de la profesión (Cerón, 2007).

La profesión de abogado, noble y elevada por la importancia de la misión que le corresponde en la sociedad, es un elemento indispensable para la adecuada impartición de justicia. Corresponde a los abogados restablecer la igualdad y armonía. Su intervención es necesaria por ser conocedores e intérpretes de los derechos y obligaciones que la sociedad impone a sus integrantes, y le corresponde enseñar a los demás lo que es justo y lo que no lo es, para servir, además, de dirección y de escudo, para defensa y reclamo contra la arbitrariedad, así como de la injusticia (Cruz Barney, 2013).

Para que la ética profesional pueda ser operativa, realista y práctica, es preciso que sus reflexiones y decisiones tengan en cuenta el marco y contexto en que se relacionan profesionales y clientes. Así los profesionales del derecho tienen que considerar la fortaleza de la Constitución como norma legitimadora de la convivencia que consolida principios ético-jurídicos socialmente asentados como la legalidad y la seguridad jurídica. De igual manera, estos profesionales del derecho tienen que operar en un contexto social en que domina la relevancia de los derechos subjetivos, pero que también es un contexto en el que adquiere protagonismo la comprensión del valor justicia por el valor igualdad (Grande, 2006).

Ética de la docencia jurídica

Aunque sea una mera generalidad, no parece osado afirmar que existe un reclamo social respecto a que los profesionales del derecho deben ser más éticos y autocríticos con las actividades que llevan a cabo (Torres Ortega, 2023). Tomando en cuenta la diversidad de las profesiones jurídicas, así como el cambiante rol que desempeñan, este reclamo es todavía bastante opaco, aunque, sin duda, incita a una reflexión necesaria sobre el papel que juega y debe jugar la ética en el derecho, y en el ejercicio de las profesiones en torno a éste. Asimismo, es posible ver este reclamo como una oportunidad de servirnos de la ética, no sólo como instancia crítica para articular las razones de la posible deslegitimación de las profesiones jurídicas, sino como una guía normativa que va mejorando la enseñanza y la práctica jurídica (Torres Ortega, 2023).

En este sentido, la ética es una disciplina con un enorme potencial en el ámbito de la educación jurídica, aunque, para ello, es necesario esclarecer qué es lo que aporta a la formación de los futuros juristas (Torres Ortega, 2023).

Según Pupo Kayruz (2021), la formación ética del profesor de derecho y su incidencia en la docencia universitaria, representa uno de los retos más significativos en la formación integral del mismo, significa su accionar en la actividad práctica y proceder en el ámbito jurídico, de modo que constituye para la proyección de la figura profesional del derecho el desarrollo cotidiano de su labor, que inclusive dicha proyección o percepción social trasciende a la vida privada. En ese sentido, el alumnado debe conocer las bases en las que puede redirigir la apreciación de su trabajo y su conducta, para que en el ejercicio de su profesión busque la justicia, con conductas éticas y para el bien social.

En el ejercicio profesional del derecho, la ética tiene gran influencia en las personas. Desde la óptica del docente no es sencillo modelar valores éticos y desde el papel del estudiante tampoco es sencillo su adecuación, así como su puesta en práctica. De ahí que el abogado docente se enfrenta a grandes retos como: desafíos con una sociedad en crisis de valores y lograr que sus estudiantes internalicen la importancia de la ética, para que

los problemas éticos no se conviertan en los factores causales de esa crisis valorativa (Conopoima, 2018).

La ética permite apreciar los valores en las personas. Por su parte, los valores se concretan dentro de las instituciones de la sociedad. La ética puede tener carácter normativo, es decir, analiza las normas de comportamiento sin implantarlas, porque no es restrictiva, establece lo que deberá hacerse, sin obligar a nadie, porque cada quien es libre de acatar las normas y de afrontar ante su grupo las consecuencias. Así toda norma está regulada por el valor que da el hombre a las cosas, y los valores pueden ser religiosos, filosóficos, políticos o sociales (Conopoima, 2018).

La ética es un tipo de saber práctico que pretende orientar las acciones de los seres humanos. Por tanto, sirve en función de que nos permite construir racionalmente los fines con base en los cuales guiamos nuestras vidas y la toma de las mejores decisiones para conseguirlos (es decir, la racionalidad no solo aplica en la relación medio-fin, sino en la fijación sustantiva de los fines) (Torres Ortega, 2023).

La perspectiva ética dibuja la arena para la alternativa al mundo de la irracionalidad, de la sinrazón o de la fuerza. Nos dibuja como sujetos responsables que actúan sin regirse por la mera causalidad, propia del actuar de otros seres o de los objetos del universo; nos dibuja, además, como sujetos que pueden interrelacionarse los unos con los otros. La dimensión de la moralidad en la vida humana implica la reflexión sobre el propio actuar y la capacidad de pensar en términos racionales sobre este: “La cuestión ética no es de modo inmediato “¿qué debo hacer?”, si no “¿por qué debo?” (Torres Ortega, 2023).

Desde la fundamentación teórica del proceso de formación ética del profesor de derecho se ha considerado de manera distintiva la necesaria ética profesional, que debe ser promovida como parte de la formación integral de cualquier profesional, desde el quehacer de la docencia universitaria, ello constituye el proceso de actualización, superación, capacitación y nivelación de docentes para la docencia (especializada en algún nivel o área educativa), a partir de aprendizajes particulares, habilidades, conocimientos y valores, pero sobre todo, de un significado y

sentido de la vida que contribuya a perpetuar su existencia en la sociedad (Pupo Kayruz, 2021).

En la práctica docente la ética establece aspectos generales que norman el comportamiento esperado dentro del recinto educativo, así como el desempeño en la profesión. En general, los códigos de ética docente en su mayoría y, de forma general, coinciden en establecer que el docente debe proceder con desinterés, lealtad, veracidad, eficiencia y honradez, sin aconsejar ni ejecutar actos dolosos, sin hacer aseveraciones falsas, en la búsqueda de la preservación del respeto a la dignidad de todas las personas (Conopoima, 2018).

Discusión

En estos momentos el siglo XXI representa nuevos desafíos para la humanidad. La crisis mundial de salud, problemas económicos, sociales y ambientales, sumado a ello, la pandemia ha transformado las relaciones entre las personas, dando lugar a una nueva forma de ver y comprender el mundo según la cual los grandes problemas deben ser resueltos por ciudadanos comprometidos, socialmente responsables, con el cuidado de la salud y el planeta, que actúen de manera proactiva, hoy más que nunca se hacen necesarios los valores (Lugo Ortiz, 2021).

Las universidades tienen el papel fundamental de ser semilleros de formación de personas críticas y propositivas frente a las problemáticas sociales de su entorno, inculcados por valores. La educación juega un papel fundamental para la enseñanza de estos; como parte de las características que el alumno debe ir adquiriendo en su proceso formativo para desarrollar un perfil profesional que responda a las exigencias de su entorno, y de manera indirecta en la práctica cotidiana de las actividades académicas o en el desarrollo de las relaciones sociales en el aula. La educación es entendida como un proceso en donde el alumno se apropia de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores, por ello, la educación tiene muchos significados, y se le han agregado un sinnúmero de adjetivos como educación: integral, en valores, democrática, educación permanente y se relaciona con la formación cívica, desarrollo de la identidad y personalidad, formación profesional (Lugo Ortiz, 2021).

Con respecto a la reflexión de la educación en derechos humanos, en particular es igual a la reflexión sobre la educación en general, es decir, en ambas confluyen un gran cúmulo de vertientes y abordajes que van desde las cuestiones pedagógicas hasta los alcances filosóficos, jurídicos, sociales, éticos, políticos, culturales y económicos. Nuestro interés se centra en investigar una perspectiva que contribuya sustancialmente al ejercicio pleno de la educación en derechos humanos vinculándola con la pedagogía crítica, la responsabilidad y la ética de la alteridad (Donjuan López, 2014).

Es en este momento histórico, cuando se requiere de manera urgente de la intervención de elementos que permitan que la humanidad se acerque a su lado más humano, que evolucione a la par de los avances científicos y tecnológicos. La educación, más que ningún otro factor de desarrollo, debe allegar herramientas suficientes a los individuos y grupos humanos para la solución de conflictos existenciales de diversos tipos y en distintos contextos (Donjuan López, 2014).

En otra faceta del mismo asunto, en la pedagogía de los derechos humanos y la cultura de paz, estas deben ser propuestas pedagógicas innovadoras que conlleven ejercitar lecturas de vida, recoger la experiencia de los participantes, valorar el saber de las comunidades, propiciar la coherencia entre el discurso, la acción y la práctica de estos en la cotidianidad y la convivencia (Benavides de Pérez, 2007).

La educación en derechos humanos y para la paz, debe combinar los componentes teóricos, conceptuales y prácticos. Una estrategia es el trabajo de talleres. Estos se basan en experiencias lúdicas, artísticas, recreativas y la ejemplificación a través de casos, brindando herramientas para que los participantes de las actividades desarrollen habilidades como multiplicadores con técnicas de fácil manejo y comprensión para una audiencia muy heterogénea. Una estrategia importante consiste en abrir espacios intencionados para que las y los participantes puedan socializar sus experiencias en estos campos y fortalecer los conocimientos del grupo (Benavides de Pérez, 2007).

Los retos de la ética en la enseñanza del derecho están ligados con su conceptualización, la cual se refiere a la disciplina filosófica que constituye

una reflexión sobre los problemas morales. Así como la moral, es el conjunto de principios, normas y valores que cada generación transmite a la siguiente. En este contexto toda organización crea y establece una dimensión filosófica en donde se plasman los valores propuestos por ella misma, como parte del ideario que debe permear a la formación de la identidad y ser un elemento intrínseco en las acciones o actuaciones de sus miembros, como lo podemos constatar en ejemplos claros, desde lo particular en el día a día como maestros, en el aula al impartir nuestra clase, como alumnos al cumplir con sus tareas, la estructura administrativa que crea un perfecto clima organizacional y en general como nos conducimos todos los miembros de la comunidad universitaria al relacionarse e influir en la sociedad como líderes éticos y propositivos, y responder así de manera clara y precisa a esta misión y visión; a través de la práctica de los valores, de la integridad académica, los valores universitarios, y los valores universales, los valores como parte del perfil profesional del Licenciado en Derecho (Lugo Ortiz, 2021).

Conclusiones

- Cuando se hace alusión a la ética como disciplina científica, podemos decir que la misma tiene un campo muy amplio, ya que se relaciona, por ejemplo, con la ética profesional, con la educación, que se vincula a su vez con la docencia jurídica, y en sí, la misma debe estar presente en nuestra sociedad en todos los ámbitos, enfocándose en formar individuos más humanistas, orientando sus acciones hacia una práctica valorativa.
- La ética relacionada con la educación estudia la conducta humana en cuanto al deber ser, en la regulación de la actividad de los seres humanos, que las mismas vayan encaminadas a hacer el bien, observando los principios éticos.
- La ética debe estar presente también en el ejercicio profesional de los juristas, en la resolución de los conflictos, en sus diferentes campos de acción, como puede ser en la postulación, en la impartición de justicia o bien la administración pública. Para dirimir controversias apegados siempre a la legalidad, lo cual constituye un reto importante, ya que se vive en una sociedad con grandes cambios.

- Los valores que son parte de la ética deben ser punta de lanza en nuestro actuar, tanto en nuestro papel como parte de la sociedad, así como en nuestro actuar profesional, sea cual sea el rol que desempeñemos. Si observamos los valores estaremos pugnando por una cultura de paz, la cual a su vez esta intrínsecamente vinculada con los derechos humanos.▲

Referencias

- Badiou, A. (2004). *La ética. Ensayo sobre la conciencia del Mal*. mercaba.org. Retrieved June 22, 2023, from <https://mercaba.org/SANLUIS/Filosofia/autores/Contempor%C3%A1nea/Badiou/La%20C3%A9tica.pdf>
- Benavides de Pérez, A. (2007). *UASB-Digital: Educación en derechos humanos, cultura de paz y educación para la paz: tensiones y potencialidades*. Repositorio UASB. Retrieved June 23, 2023, from <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/990>
- Bolívar, A. (2005). *Rmie 24*. Sara. Retrieved June 22, 2023, from <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v10n24/1405-6666-rmie-10-24-93.pdf>
- Campos, M. (2002). *Historia da Etica*. cloudfront.net. Retrieved June 22, 2023, from https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/31094284/Historia_da_Etica-libre.pdf?1365265451=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DHistoria_da_etica.pdf&Expires=1687483911&Signature=OhGR3oK-ko10QB6mc3PIdasInZtCdU25qm0CPQab2vaB69Aa2Kz4u6-1jUZAz~a3rRcf
- Cerón, J. (2007). *¿Es el Derecho una profesión inmoral? Un entremés para los cultores de la ética y de la deontología jurídica*. *¿Es el Derecho una profesión inmoral? Un entremés para los cultores de la ética y de la deontología jurídica*. Retrieved June 23, 2023, from <https://biblioteca.org.ar/libros/141328.pdf>
- Cobo Suero, J. M. (2004). *Universidad y ética profesional*. Gredos Principal. Retrieved June 22, 2023, from <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/173298/3051-9080-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Conopoima, Y. (2018). *Universidad bicentenario de aragua*. Universidad Bicentenario de Aragua. Retrieved June 23, 2023, from <http://uba.edu.ve/wp-content/uploads/2022/04/2.UBAIUS-N7-2018.pdf#page=28>
- Cruz Barney, O. (2013). *La colegiación como garantía de independencia de la profesión jurídica: la colegiación obligatoria de la abogacía en México*. SciELO México. Retrieved June 23, 2023, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000100003
- Donjuan López, G. (2014). *“educación en derechos humanos y ética de la alteridad. Discusión y propuesta”*. tps://repositorioinstitucional.uaslp. Retrieved June 23, 2023, from <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/bitstream/handle/i/5538/TesisM.FD.2014.Educaci%C3%B3n.Donjuan.pdf?sequence=2>
- Etxeberria, X. (2002). *Temas básicos de ética*. Desclée de Brouwer.
- Grande Yáñez, M. (2006). *Ética de las profesiones jurídicas*. Desclée de Brouwer.

ARTÍCULOS

- Hirsch Adler, A. (2003). *Elementos significativos de la ética profesional*. Redalyc. Retrieved June 22, 2023, from <https://www.redalyc.org/pdf/340/34003802.pdf>
- Huaquín Mora, V. R. (1998). *Ética y Educación Integral*. pdcnet.org. Retrieved June 22, 2023, from https://www.pdcnet.org/collection/fshow?id=wcp20-paideia_1998_0029_0159_0167&pdfname=wcp20-paideia_1998_0029_0000_0163_0171.pdf&file_type=pdf
- Lugo Ortiz, S. (2021). *Vista de El papel de la Ética y los Valores en la enseñanza del Derecho*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Retrieved June 23, 2023, from <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/huejutla/article/view/7142/8157>
- Mèlich, J. C. (2003). *La sabiduría de lo incierto Sobre ética y educación desde un punto de vista literario*. redined.educacion.gob.es. Retrieved June 22, 2023, from <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/12056/La%20sabidur%c3%ada%20de%20lo%20incierto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortega Ruiz, P. (2018). *Ética y educación: una propuesta educativa - Dialnet*. Dialnet. Retrieved June 22, 2023, from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6729750>
- Pupo Kayruz, A. R. (2021). *La formación ética del profesor de derecho y su incidencia en la docencia universitaria*. SciELO Cuba. Retrieved June 23, 2023, from http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000300172&script=sci_arttext&tlng=en
- Sadi, R. D. (2016). *Ética y docencia universitaria. Rubén Darío Sadi | Ética: etimología y funciones El vocablo ética deriva del griego ethos, q*. Revistas UNNE. Retrieved June 23, 2023, from https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/49387/RIUNNE_FDCSP_AR_Sadi_RD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Serpa, R. (2019). *Formación ética del profesional y ética profesional del docente*. SciELO Chile. Retrieved June 23, 2023, from https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07052019000300185&script=sci_arttext&tlng=en
- Torres Ortega, I. K. (2023). *La enseñanza de la ética en las profesiones jurídicas*. SciELO México. Retrieved June 23, 2023, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362023000100069&script=sci_arttext